

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

CONTRATO No. 16-2025

FECHA DEL CONTRATO	25 de Noviembre de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9
CONTRATISTA	WILMAR DAVID BOHÓRQUEZ BONILLA C.C. 79.507.903
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BAÑOS Y LAS AULAS ESCOLARES DE PRIMERA INFANCIA, INCLUYE HORNAMENTACIÓN, NIVELACIÓN DEL PISO, CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA PARA LOS NIÑOS DE LA SEDE DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.258.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes

Entre los suscritos a saber: **HILDEBRANDO BONILLA BONILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.058.765 de Boavita, obrando como Representante Legal de la Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal de Garagoa, en calidad de Rector, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN, de conformidad con las leyes 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y el señor **WILMAR DAVID BOHÓRQUEZ BONILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.903 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO- EL CONTRATISTA se compromete con LA INSTITUCIÓN a la adecuación y mejoramiento de las aulas escolares, lavamanos, nivelación de piso y construcción de una rampa, cubierta para el pasillo, tres puertas y una ventana metálica para los niños de primera infancia de la sede de primaria “concentración urbana” de la Institución Educativa. Las adecuaciones a realizar son:

Demolición y construcción de rampa ingreso:

Cantidad	Vr. Unitario	Valor total
10 bultos Cemento	\$35.000	\$350.000
1 Malla electrosoldada 6*2	\$125.000	\$125.000
2 metros de mixto	\$120.000	\$240.000
Mano de Obra		\$900.000

Email: garagoaindustrialmab@sedboyaca.gov.co

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

TOTAL	\$1.615.000
--------------	--------------------

Construcción de andén:

Cantidad	Vr. Unitario	Valor total
30 metros Rejilla Tablon Cucuta	\$36.000	\$1.080.000
15 Bultos de Cemento	\$35.000	\$525.000
3 Mallas electrosoldadas	\$125.000	\$375.000
16 Pegacor Cemex	\$19.000	\$304.000
10 cajas Boquilla Corona	\$12.000	\$120.000
2 metros Mixto	\$120.000	\$240.000
2 tubos sanitarios 4" tipo pesado	\$130.000	\$260.000
Mano de Obra		\$2.500.000
TOTAL		\$5.404.000

Demolición y construcción de rampla parque:

Cantidad	Vr. Unitario	Valor total
5 bultos Cemento	\$35.000	\$175.000
1 Mallas electrosoldada 6*2	\$125.000	\$125.000
1 metro de mixto	\$120.000	\$120.000
Mano de Obra		\$700.000
TOTAL		\$1.120.000

Construcción pared para instalar ventana:

Cantidad	Vr. Unitario	Valor total
80 bloques #4	\$1.700	\$136.000
5 bultos Cemento	\$33.000	\$165.000
1 metro arena amarilla	\$102.000	\$102.000
1 galon pintura blanca tipo 1	\$75.000	\$75.000
Mano de Obra		\$600.000
TOTAL		\$1.078.000

Mantenimiento y mejoramiento del baño hombres sección 1:

Cantidad	Vr. Unitario	Valor total
20 metros enchape 30*30	\$34.000	\$680.000
2 tubos sanitarios 2"	\$62.000	\$124.000
3 tubos presión ½"	\$19.000	\$57.000
7 varillas 12mm	\$26.000	\$182.000
12 bultos pegacor cemex	\$19.000	\$228.000
4 kilos boquilla	\$12.000	\$48.000

Email: garagoaindustrialmab@sedboyaca.gov.co

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

2 kilos Alambre negro	\$9.000	\$18.000
6 bultos de Cemento	\$35.000	\$210.000
6 bultos arena	\$8.500	\$51.000
2 tiras de wing	\$19.000	\$38.000
Accesorios tubería	N/A	\$15.000
Accesorios Sanitarios	N/A	\$100.000
2 lavamanos	\$225.000	\$450.000
3 orinales	\$180.000	\$540.000
Mano de Obra	N/A	\$1.500.000
TOTAL		\$4.241.000

Ornamentación:

Ítem	Detalle	Valor
1	Puerta de 2.20 X 1.00 mtr con chapa Yale, incluye la pintada e instalada (Entrada)	\$900.000
2	Puerta de 2.20 X 1.00 mtr con chapa Yale, incluye la pintada e instalada (Salón Prejardín)	\$900.000
3	Cubierta con perfil 10X4, calibre 18, pintada e instalada con teja plástica transparente	\$2.300.000
4	Puerta Fija Corredera de 3.00 X 2.30 mtr, pintada e instalada (Salón Jardín)	\$1.800.000
5	Ventana en reja de 3.00 X 1.20 mtr (Salón Prejardín)	\$700.000
6	Nivelación y arreglo canal	\$200.000
	TOTAL	\$6.800.000

SEGUNDA – VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.258.000), incluido IVA.

TERCERA – FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN cancelará AL CONTRATISTA la suma pactada en la cláusula segunda, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, presentación de la certificación del pago de la seguridad social y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las retenciones a los pagos se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución cancelará el valor fiscal del presente contrato del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal, vigencia del año Dos Mil Veinticinco (2025), con cargo al rubro de Recursos de Gratuidad: 2.003.3.2.02.02.009.03: PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente tendrá un término de Un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo.

SEXTA – SUPERVISIÓN: La ejecución, seguimiento y supervisión del contrato, estará bajo la responsabilidad de la señora ROCÍO CASTAÑEDA CUBIDES, Docente Directiva de la Institución.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN a las siguientes: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y por ende con las condiciones presentadas en la cotización aprobada. **b)** Tramitar con diligencia el presente contrato; **c)** Notificar por escrito y de forma inmediata a la INSTITUCIÓN sobre cualquier modificación o retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento; **d)** Demoler la materia y la pared, nivelar el piso para construir la rampa de acceso al área de primera infancia; **e)** Cambiar el enchape de las paredes de los lavamanos y orinales antiguos; **f)** Construir una plancha con la instalación de 2 lavamanos; **g)** Instalación de 3 orinales junto con sus divisiones; **h)** Instalación de tuberías de desagüe y aguas limpias para el buen funcionamiento de los lavamanos y orinales; **i)** Demolición de una parte de la plancha existente al lado del parque infantil y construcción de una rampa; **j)** Adecuación de tubería para la construcción del andén al lado de los salones de primera infancia con enchape; **k)** Instalación de 3 puertas, la primera en la entrada del área de preescolar, la segunda en el salón de prejardín y la tercera en el salón de jardín; **l)** Instalación cubierta de la rampa de acceso al área de preescolar junto con la nivelación de la canaleta de agua lluvia; **m)** Instalación ventana en reja salón prejardín; **n)** Adecuación de la tubería para la construcción del andén; **o)** Construcción del andén junto con la colocación de la tableta; **p)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato; **q)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Institución para la ejecución del contrato; **r)** Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2022, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes; **s)** El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del presente contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, entre otros, la Institución no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista; **r)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: LA INSTITUCIÓN se obliga con el CONTRATANTE: **a)** Pagar AL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula segunda y tercera de este contrato, previa presentación del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la factura o documento equivalente y demás documentos exigidos para el pago; **b)** Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato; **c)** Ejercer la vigilancia, la supervisión y seguimiento a la ejecución del presente contrato.

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: conoce y acepta los documentos del proceso; se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; el contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato; el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA PRIMERA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de servicio no genera relación laboral alguna con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo, octavo (8), ley 80 de 1993 y demás legislación vigente, para el ejercicio del objeto pactado y que toda la información suministrada por él es verídica, por lo que, el incumplimiento establecido por la Institución Educativa dará motivo a la terminación unilateral de la orden de suministro.

DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN por cualquier obligación o reclamación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden, la Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro del compromiso presupuestal expedidos por la Oficina de Pagaduría de LA INSTITUCIÓN. Para su legalización se requerirá, además

Email: garagoaindustrialmab@sedboyaca.gov.co

	I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL NIT.800.028.089-9 – DANE 1152990011 GARAGOA – BOYACÁ	Formato Pagaduría ITIN-07-25
	FORMATO: CONTRATO	Vigencia: 2025

la presentación de los siguientes documentos que forman parte integral de la presente orden: a) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación; b) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República; c) Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional; d); e) Certificado de Cámara de Comercio (Si aplica); f) Fotocopia del documento de identidad; g) Certificación en donde conste el pago de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES: Para cualquier efecto o controversia relacionado con el presente contrato a las partes se les podrá notificar en:

EL CONTRATISTA: Recibirá notificaciones en la Calle 11 No. 13 – 56 del Municipio de Garagoa, a los correos electrónicos **servicios.deser@gmail.com** o al número de celular 3178779321.

LA INSTITUCIÓN: Recibirá notificaciones en la Sede Talleres ubicada en la Calle 6 N° 8B – 00 del Municipio de Garagoa o al correo electrónico **garagoaindustrialmab@sedboyaca.gov.co**.

En constancia, se firma por las partes este contrato en el Municipio de Garagoa, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.



HILDEBRANDO BONILLA BONILLA
Rector



WILMAR DAVID BOHÓRQUEZ BONILLA
Contratista